



**ACUERDO Nro. 357**  
Sesión Virtual

Por medio del cual se autoriza una comisión de servicios al exterior

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE  
LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE –CORNARE**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993 y el artículo 2.2.8.4.1.27 del Decreto 1076 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que en el marco de la Alianza CORNARE y RARE internacional se ha proyectado llevar a cabo un Piloto de mercadotecnia social "CAMPAÑAS DE ORGULLO" asociadas a las actividades de restauración ecológica y conservación de ecosistemas, en la jurisdicción de CORNARE.

Que uno de los compromisos asumidos por parte de CORNARE es reconocer los gastos de asistencia de un funcionario de la Corporación a las instalaciones de RARE en Guadalajara, México, para que pueda participar de la primera fase de capacitación y formación en todo lo referente al proceso de la tecnología y metodología ORGULLO (PRIDE), esta capacitación tiene un enfoque, investigación cualitativa y cuantitativa, manejo de proyectos, conflictos, entre otros temas importantes que serán necesarios para la implementación de dicha metodología en la Jurisdicción Cornare. Los gastos de asistencia a la capacitación y formación incluyen tiquetes aéreos y viáticos del funcionario.

Que dicha temática tiene relación directa con las funciones misionales de la entidad conforme lo regula la ley 99 de 1993; siendo así que el intercambio y transferencia de estos conocimientos entre todos los actores es fundamental para lograr avances en las políticas relacionadas con el desarrollo en un escenario de clima cambiante en Colombia y el mundo.

Que es necesario desarrollar actividades de restauración ecológica y conservación de ecosistemas en la jurisdicción de CORNARE con metodologías exitosas internacionales, por lo tanto, será comisionado al Biólogo JESÚS DAVID ECHEVERRI LÓPEZ, adscrito a la Oficina de Bosques y Biodiversidad de la Corporación, quien ha liderado otros procesos internacionales de restauración entre los cuales se resalta convenio con la UICN y el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt con resultados importantes para la región, para este proceso se contará con el acompañamiento de RARE internacional a efectos de que el Funcionario se capacite, difunda e implemente el Pilotage en la Jurisdicción Cornare.

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nij: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16; Fax: 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Force Nus: 866.01 24, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.



Que se ha expedido el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0675 de marzo 16 de 2017 para amparar los gastos de viáticos del funcionario.

Por lo anterior,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar una comisión de servicios a la ciudad de Guadalajara – México al Biólogo JESUS DAVID ECHEVERRI LÓPEZ entre los días 20 y 31 de marzo de 2017, más los días de desplazamiento, con el fin de que participe en la primera fase de capacitación y formación en las instalaciones de RARE Internacional en todo lo referente al proceso de la tecnología y metodología ORGULLO (Pride).

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar el pago de viáticos y gastos de viaje conforme a la tarifa vigente para los empleados de la entidad, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido para tales efectos por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, el cual hace parte integral del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO:** El Funcionario comisionado deberá rendir al Consejo Directivo un informe de la comisión realizada y comprometerse a socializar los conocimientos adquiridos con los funcionarios de la Corporación, que de acuerdo con el desempeño de sus funciones, debe acceder a dicha información.

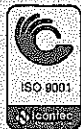
**ARTICULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en el municipio de El Santuario, a los

  
**LUCY RIVERA OSORIO**  
Presidente Consejo Directivo

  
**OLADIER RAMIREZ GÓMEZ**  
Secretario Consejo Directivo

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16. Fax 546 02 29. www.cornare.gov.co. E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83

Porce Nus: 846.01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29